

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 399.

Habiéndose suspendido la suscripción de este periódico oficial para el año próximo que debía tener lugar en 1.º de Noviembre inmediato, hago público por medio del mismo a los efectos consiguientes: Zaragoza 24 de Octubre de 1863.—P. A., Joaquín Antonio de Cezar.

Circular número 382.

La Secretaría del Ayuntamiento de Litago dotada con 1810 rs. anuales, se halla vacante, por dimisión del que la obtenía.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde, presidente de aquella corporación, dentro del término de treinta días que empezará a contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. — Zaragoza 23 de Octubre de 1863. Cayetano Bonafós.

Director general de Loterías. Circular número 402.

PRESIDIOS

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procurarán la captura de la corrigena licenciada de la Casa-Galera Ramona Onativia Francesena, la cual debía permanecer en esta capital sujeta a la vigilancia y siendo habida la remitirán a mi disposición para acordar lo que proceda. Zaragoza 22 de Octubre de 1863.—P. A. Joaquín Antonio de Cezar.

Señas de la reclamada.

Edad 26 años, casada, costurera, natural de Pamplona, pelo negro, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, cara idem, boca idem, color subido, estatura regular, es hija de Víctor y de María y natural de Pamplona.

RELACION de las personas que se han suscrito en la Depositaria del Gobierno de esta Provincia para el pago de los desgraciados en el terremoto de Manila.

Pueblo de Pradilla	Rs. cs.
D. Julian Martínez	19

Tomas Blasco.	40	Miguel Aguaron.	48
Felipe Cuartero.	2	Antonio Monieu.	2
Manuel Soriano.	2	Manuel Roman.	4
Francisca Galan.	72	Martin Carcas.	2
Pascual Aguaron.	2	Manuel Lafuente.	94
Agustin Pallarés.	72	Simon Cuartero.	48
Marcelino Corian.	94	Santiago Venucia.	48
Indefonso Cuartero.	72	Vicente Emperador.	19
Manuela Pallarés.	140	Bruno Carcas.	94
Joaquina Pallarés.	38	Pedro Pallarés.	48
Bautista Lafuente.	40	Tomas Galan.	6
Dionisia Blasco.	94	José Sancho.	30
Francisco Ainaga.	94	Pascual Carcas.	8
Manuel Lorente.	94	Pedro Blasco.	94
Martin Cuartero.	48	Manuel Laforga.	94
Miguel Galan.	94	Feliciano Ejarque.	4
Gregorio Pallarés.	48	Sebastián Pallarés.	48
Maria Moncasi.	48	Francisco Aguaron.	86
Bernardo Lorente.	48	Pascual Bazan.	48
Antonio Lafuente.	20	Jose Mousent.	48
Manuel Blasco.	2	Antonio Cuartero.	94
Manuela Balcarí.	2	Antonio Lardies.	48
Sebastian Murillo.	24	Jorge Zaldívar.	24
Manuel Carcas, menor.	72	Germana Asin.	48
Severo Baquedano.	48	Jacoba Gañarul.	36
Manuel Aiguaya.	94	Domingo Laforga.	48
Tomas Carcas.	72	Pascual Almison.	48
Manuela Alonso.	56	Crispin Lardies.	48
Julian Carcas.	4	Lino Lardies.	24
Antonio Aguaron.	48	Andrés Tello.	2
Carlos Manero.	36	Victoria Morala.	2
Josca Carcas.	12	Pascuala Blasco.	94
Hermenegildo Gil.	48	Manuel Hernandez.	4
Jorja Fernandez.	48	Joaquin Gañarul.	94
Ambrosio Arauñá.	48	Manuel Carcas, mayor.	48
Maria Gañarul.	48	Manuel Laforga, menor.	94
Gabriel Blasco.	72	Miguel Carcas.	48
Isidoro Asin.	2	Pablo Hernandez.	68
José Vera.	72	Manuel Vera.	36
Tomas Laforga.	48	Dionisio Aguaron.	48
Tomasa Aguaron.	94	Bonifacio Aguaron.	94
Antonio Guerrero.	48	Francisco Vellella.	94
Jorge Carcas.	4	Sebastian Lombarte.	94
José Carcas.	94	Zaragoza 21 de Octubre de 1863	
Mariano Cuartero.	48	=P. O.=Cezar.	
Mariano Aguaron.	48		

Circular número 49.

SECCION DE FOMENTO.

Comercio.

Debiendo procederse á la renovación del Prior un Consul y dos sustitutos del Tribunal de Comercio de esta plaza que deben cesar en fin del presente año por haber desempeñado sus cargos el tiempo prevenido en el artículo 1186 del código en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre de 1831, he acordado convocar á todos los comerciantes inscritos en la matrícula, para la reunion que deberá tener lugar en el salon de Juntas de este Gobierno el dia 29 del corriente á las 12 de su mañana con el objeto de formar las correspondientes ternas, que han de proponerse á S. M. para las espresadas plazas de los sujetos que reúnan los requisitos que previene el citado artículo del Código de comercio.

La importancia de esta clase de reuniones me pesuca rogar á los señores Comerciantes su puntual asistencia. Zaragoza 22 de Octubre de 1863.—P. A., Joaquin Antonio de Cezar.

Direccion general de Loterias.

SORTEO EXTRAORDINARIO

DE GRANDES PREMIOS que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1863.

Deseando la Direccion proporcionar en este Sorteo cuantas ventajas sean posibles, satisfaciendo asi las aspiraciones de los jugadores, y en la confianza de que encontrará en esta combinacion una prueba del propósito que la anima de atemperarse á los cálculos y proyectos que por distintos conductos se le han comunicado, ha dispuesto que el Sorteo de dicho dia 23 de Diciembre gire bajo las bases del siguiente

PROSPECTO.

Constará de 30,000 Billetes, al precio de 2,000 rs. cada uno, divididos en décimos á 200 rs.; distribuyéndose 2.250,000 pesos fuertes, en 3.000 premios, á saber:

Premios.	Pesos fuertes.
4 de	300000
1 de	100000
1 de	50000
2 de 20000	40000
40 de 10000	100000
15 de 5000	75000
30 de 2000	60000
100 de 1000	100000
2816 de 500	1408000
9 de 1000 pesos cada	

uno para los nueve números de la decena del que obtenga el premio de 300,000 ps. fs. . .	9000
9 de 400 pesos cada uno para los nueve números de la decena del que obtenga el premio de 100,000 ps. fs. . .	3600
2 aproximaciones de 1000 pesos cada una para los números anterior y posterior al premiado con 300,000 ps. fs. . .	2000
2 idem de 700 id. para id. al premiado con 400,000 ps. fs.	1400
2 idem de 500 para id. id. al premiado con 50.000 ps. fs.	1000
3000	2250000

Es compatible la aproximacion que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte, y lo mismo con respecto á los nueve números de cada una de las decenas de los agraciados con los premios de 300,000 y 100,000 pesos fuertes. En las aproximaciones se entienda que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 30,000, y si fuese éste el agraciado, el número 1 será el siguiente ó posterior.

Al siguiente dia de celebrarse el Sorteo se darán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente. Los premios se abonarán en las Administraciones en que se hubiesen espendido los billetes, en la forma y con la puntualidad acostumbrada. Terminado el Sorteo se verificará otro, segun establece la Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte.

A poco que se descienda á examinar las bases en que descansa el anterior prospecto, se comprende fácilmente las grandes ventajas de probabilidad y ganancias que contiene: 1.º Porque siendo 30,000 los billetes y 3,000 el total de los premios, corresponde uno por cada diez billetes, ó sea el 10 por 100 sobre el total número de los que juegan, lo que no ha ofrecido ningun otro Sorteo; 2.º Porque ascendiendo á 160 los premios mayores, están en razon de mas de uno por cada doscientos billetes; 3.º Porque siendo de 500 pesos el premio menor, esta ganancia equivale á sacar cinco veces la cantidad jugada; 4.º Porque además de los premios fijos, con los que despues se señalan á la decena de los dos mayores, y las tres aproximaciones á estos y al tercer premio, presenta la probabilidad de que un solo número pueda obtener tres ganancias; y 5.º Porque la cuantia de los treinta primeros premios realiza crecidas sumas y está en una proporcion desusada con la cantidad de los billetes que se sortean.

La Direccion abriga la esperanza de que el público encontrará en esta combinacion un aliciente que le estimule á interesarse en la jugada. Ninguna novedad ofrecería el que, como en los dos últimos años, el precio de los billetes fuese de 1.000 rs., puesto que los Sorteos de 800 rs. frecuentemente se han verificado, y esta consideracion y

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan, en la segunda quincena del mes de Septiembre.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS.	GRANOS										CALDOS.			CARNES.			PAJA.										
	TRIGO	CEBADA	CEYTE	MAIZ	GARBANZOS	ARROZ	ACEITE	VINO	AGUADIENTE	CARNERNO	YACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBADA	TRIGO	CEBADA	MAIZ	GARBANZO	ARROZ	ACEITE	VINO	AGUADIENTE	CARNERNO	YACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBADA
Ateca	36	19,20	19,20	40	24	88	10,50	42	2,50	5,50	1,50	92	92	64,86	34,60	34,60	3,47	2,07	4,62	0,64	2,59	5,43	3,79	6,31	0,12	0,07	
Belchite	40	15,62		44,25	25,92	55	16	44,44	2,67	2,90	1,50	92	92	72,07	28,17	27,01	3,83	2,23	4,42	0,98	2,73	5,79	5,47	11,96	0,07	0,07	
Borja	33	13		50	25	53	9	34	2,52	2,36	1,50	92	92	59,45	32,42	31,01	3,83	2,16	4,24	0,85	1,47	5,47	5,97	6,31	0,12	0,07	
Calatayud	36	18	22	31	26	59	9	38	2,75	2,50	1,50	92	92	64,86	32,42	27,01	3,83	2,25	4,70	0,85	2,09	5,97	5,47	6,31	0,12	0,07	
Caspe	42	15		36,50	24	50	12	38	2,75	2,50	1,50	92	92	73,68	27,01	27,01	3,83	2,07	4,70	0,74	2,34	4,35	4,35	7,60	0,08	0,08	
Daroca	41,25	18,50	18,76	47	22	58	13	50	1,66	3,50	1,50	92	92	74,32	31,52	30,62	4,07	1,90	4,62	0,91	1,66	3,59	4,35	4,35	4,35	0,17	0,12
Ejea	37	17		50	37	59	8	44	2,66	2,33	1,50	92	92	66,06	30,62	30,62	3,81	2,60	4,77	0,67	2,71	4,35	4,35	6,52	0,08	0,08	
La Almonia	44	20	21,50	44	30	66	11	38	2,66	2,33	1,50	92	92	79,27	36,63	38,78	3,81	2,60	4,72	0,80	2,84	5,79	5,79	7,22	0,15	0,15	
Pina	38,40	14,40		44,44	29,62	59,25	13,09	33,33	2,52	2,33	1,50	92	92	69,18	33,18	33,18	3,88	2,56	4,72	0,80	2,84	5,79	5,79	7,22	0,15	0,15	
Sos	38,40	14,40		44,44	29,62	59,25	13,09	33,33	2,52	2,33	1,50	92	92	69,18	33,18	33,18	3,88	2,56	4,72	0,80	2,84	5,79	5,79	7,22	0,15	0,15	
Tarazona	36	14		29	29	60	6	24	2,66	2,33	1,50	92	92	64,86	25,21	25,21	2,51	2,51	4,77	0,37	1,47	5,79	5,79	7,22	0,15	0,15	
Zaragoza	16,47	19,20	26,40	27,40	40,80	55	16,68	35,18	2,98	3,60	1,38	1,38	1,38	83,75	34,60	47,70	4,13	2,38	4,42	1,02	2,16	6,48	6,48	8,70	0,10	0,10	
Precio medio	39,04	16,91	21,64	27,60	42,80	58,20	11,56	35,03	2,40	3,42	1,38	1,38	1,38	70,34	31,07	39,01	3,75	2,36	4,63	0,70	2,15	5,24	5,24	7,43	0,11	0,10	

Zaragoza 17 de Octubre de 1863—Cayetano Bonafos.

el acrecentamiento que ha tomado la Renta, la han decidido á elevar el precio de los billetes y con ello el que los jugadores encuentren más ancho campo á las probabilidades de que la suerte les favorezca.

Madrid 1.º de Setiembre de 1863.
—El Director general, José Cabello y Goytia.

D. Santiago Alvarez Teniente Ayudante del Batallon Provincial de Zaragoza número 33.

Habiéndose ausentado del Castillo de la Aljateria Mariano Pardillos y Mur sargento 1.º de este batallon, á quien estoy procesando sobre hurto de 5 sábanas á Maria Larrosa de esta Capital, y 3 vestidos á Alejandra Garcia, sirviente de D. Pascual Sisto de Val, las primeras el dia 3 de Junio de este año de 6 á 7 de la tarde y los segundos el mismo dia entre 11 y 12 de la mañana; usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Mariano Pardillos, señalándole el Castillo de Aljateria, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 15 dias que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causal y se sentenciará en rebeldia por el Juzgado de Guerra ordinario por el delito que merezca, pena mas grave, entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. fijase y pregonesse este edicto para que llegue á noticia de todos.

En Zaragoza á 19 de Octubre de 1863.—Santiago Alvarez.—Por su mandado—Ramon Castro, Escribano de la causa.

D. Jacinto Alcocer Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á Pascual Miguel Garcia y Lozano, de 26 años de edad, de estado casado, de oficio carpintero; á fin de que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado y escribania del que refrenda á oír una notificacion en las diligencias de ejecución de la sentencia pronunciada en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término se entenderá aquella y demás diligencias que ocurran con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 10 de Octubre de 1863.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.—José Colomer.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á Domingo Novellon y Romerales, hijo de Ricardo y Agueda; natural y vecino de Sariñena, de estado soltero; de oficio carromatero, de 20 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi juzgado con el objeto de practicar ciertas diligencias judiciales en la causa contra el mismo y otros sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término se seguirán las

actuaciones en rebeldia entendiéndose con los estrados del tribunal y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 21 de Octubre de 1863.—Jacinto Alcocer.—Por mandado de S. S.—José Colomer.

Hago saber: que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Sabina San José en causa sobre hurto, se procederá á la venta en pública licitacion de varias prendas y efectos pertenecientes á la misma que aparecen de las diligencias al efecto practicadas; y para cuyo acto se ha señalado el dia dos del proximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana quedando rematadas á favor del mejor postor, celebrándose la subasta en la sala de audiencias de este juzgado. Dado en Zaragoza á 21 de Octubre de 1863.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.—José Colomer.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Francisco Gomez, á fin de que en el término de nueve dias se presente en las Cárceles públicas de esta Capital de rejas adentro á oír los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros sobre tentativa de robo y homicidio, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los Estrados del Tribunal y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 24 de Octubre de 1863.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.—José Colomer.

D. Andres Lorite Salazar, Juez de 4.ª instancia de la Almunia y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á Francisco Mayan y Roy natural de Jaca, vecino de Zaragoza contra el que se sigue causa criminal en este mi Juzgado por lesiones á Fidel Lopez, para que en el término de nueve dias comparezca á oír la acusacion fiscal, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y se tendrá por conforme con las penas que le pide dicho ministerio.

Dado en La Almunia á 17 de Octubre de 1863.—Andrés Lorite.—Por mandado de S. S.—Teodoro Requena.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de 1.ª instancia de la Ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente se cita, á Alejandro Martin vecino del pueblo de Santed para que en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en causa contra Victoriano Preto, vecino de dicho pueblo sobre robo de una porcion de losas de la pertenencia de aquel y para que manifieste si quiere mostrarse parte en la referida causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar caso de no comparecer. Dado en Daroca á 24 de Octubre de 1863.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado—Inocencio Emperador.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1863		1863	
Setiembre	17	A D. Marcelino Sebastian por 30 millares ladrillo recio á 220 rs. vn.	6600
	18	A D. Antonio Lopez por 30 millares id. id.	6600
	20	A D. Marcelino Sebastian, 760 cargas de ladrillo á 11 rs.	8360
		A D. B. La Rosa 1.ª quincena de Agosto de los operarios.	1463 22
		Idem 2.ª quincena de los operarios.	2256 78
		Al mismo una cuenta de gastos.	428
		Dos recibos devueltos por falta de pago.	12
	26	A D. P. Morales haberes de los con-finados en este mes.	1743 65
	30	A D. Damaso Tello por su asignado por Julio, Agosto y Setiembre.	500
		Existencia	6078 28
		Rls. vln.	34041 93
Setiembre	1.º	Existencia ayer reales vellon	13667 93
	46	Recibido de los Sres. ejecutores testamentarios de D. V. Cabido.	20000
	26	15 Recibos suscripcion por Setiembre.	374
		Rls. vln.	34091 93
		Zaragoza 30 de Setiembre de 1863.—El Depositario, Manuel Drona.	
		INTERVENCION.	
		Importa el cargo hasta la fecha.	476178 15
		Idem la data hasta id.	470099 87
		Existencia en 30 de Setiembre.	6078 28
		Zaragoza 30 de Setiembre de 1863.—El Interventor, Fernando Aranda.	

D. Domingo Ibañez primer suplente de Juez de paz de esta ciudad, egerciente en ella y su Partido la judicatura de 1.ª instancia por promoción del propietario y ausencia del Juez de paz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Oquendo y Maria hijo de Vicente y Maria Magdalena, soltero jornalero de 24 años de edad natural y vecino de Monterde, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á cumplir la condena que le fué impuesta en causa contra el mismo sobre lesiones á Paseval Lázaro, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 21 de Octubre de 1863.—Domingo Ibañez.—De su orden.—Julian Ortega.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Vea y Miro hijo de Jose y Vicenta, natural de Visimbre, trabajador en la via-ferrca, soltero, de 28 años de edad, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á cumplir la prision por insolvencia que le fue impuesta en causa contra el mismo sobre amenazas y hurto á Francisco Aimore pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 19 de Octubre de 1863.—Domingo Ibañez.—D. S. O. Julian Ortega.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Arturo Nadal y Reyes, soltero, de 43 años de edad residente en esta ciudad para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia acordada por el Tribunal superior en las diligencias de egecucion de sentencia contra el mismo sobre hurto de una llave, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 10 de Octubre de 1863.—Blas de Bringas.—Por mandado de su Señoria, Antonio Perales.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Angel Romero y Miguel, natural de Teruel, vecino que fue de esta capital, de oficio ojatero, de estado soltero, de 19 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en

este Juzgado á oír cierta providencia dictada en causa contra el mismo sobre hurto pues que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 17 de Octubre de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Jose Barrau.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Joaquin Julian Ugalde y Arriola natural de Garayoa partido de Aoiz vecino de Santander de estado casado, hijo de Miguel Martínez de 37 años de edad, de oficio carpintero para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír cierta providencia dictada en las diligencias de egecucion de sentencia procedentes de causa contra el mismo sobre quebrantamiento de condena pues que si asi lo hiciere se le administrará justicia parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 21 de Octubre de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Jose Barrau.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Mariano Espeleta y Caudevilla natural de Magallon de 15 años de edad, de oficio pelaire y sin domicilio conocido, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á oír notificación de providencia de la superioridad en causa que con otro se le ha seguido sobre hurto, pues de no verificarlo dentro del espresado término dará á las diligencias la tramitación correspondiente, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Octubre de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Liborio Lorbes.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Juan Euguita y Lopez, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á oír los cargos que le resultan de la causa formada contra el mismo sobre estafa, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Octubre de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.—Juan Domingo Ambroj.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Manuel Rosello y Mora, que se dice ó titula Vicente Rosello y Alsina, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á defenderse en la causa que se le instruye por lesiones á Tomas Gimeno, bajo apercibimiento de seguirsele en ausencia con los estrados del Tribunal y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 18 de Octubre de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.—Camilo Torres.

Por el segundo edicto y pregon cito llamo y emplazo á Antonia Casaos para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de prendas, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. —Dado en Zaragoza á 20 de Octubre de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S., Juan Domingo Ambroj.

D. Diego Mendo de Figueroa, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre cuyo nombre y apellido se ignora, y tan solo consta que es natural de un pueblo de la provincia de Castellon de la Plana, que vá mendigando por los pueblos, de unos 45 años de edad, su estatura bastante alta, delgado de cara, ojos azules, cerrado de barba, algo rubio, que usaba de unos anteojos y vestia montera de pelo negro en la cabeza, chaqueta rasgada con forro de bayeta encarnada, pantalón de pata rayado con culera de otro color, calzoncillos de lienzo y alpargatas viejas, contra quien es hoy procediendo criminalmente por heridas y muerte subsiguiente causada en esta villa en la noche del 44 de los corrientes á Nicolas Sambrao, tambien mendigo transeunte, natural de Cartagena, para que en el término de 30 dias que se le señalan comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que de dicha causa le resultan, pues si asi lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere y no verificándolo en su ausencia y rebeldia se sentenciará en lo que hubiere lugar. Dado en Belchite á 20 de Octubre de 1863.—Diego Mendo de Figueroa.—Ramon Ruiz de Luena.

Parte no oficial.

EL FLEUR, en verso y en dialogo, por D. Antonio Pirala. Obra de testo, edicion estareotipada, ilustrada con láminas. Se vende á 2 rs. ejemplar.

EL LIBRO DE ORO DE LAS NI-

NAS, por D. Antonio Pirala. Obra de testo.

Indice de los articulos que contiene el Libro de Oro de las niñas.

- 1.º Introduccion.
- 2.º Tres plegarias. Una á Dios, otra á los pádres, y la tercera á las profesoras.
- 3.º Historia de dos hermanas.
- 4.º Biografia de Isabel la Católica.
- 5.º Breve historia de la mujer al alcance de las niñas.
- 6.º Breves nociones de Historia Sagrada.
- 7.º Apuntes biográficos de la célebre Cornelia, madre de los Gracos.
- 8.º Nociones de higiene para las niñas, prescribiendo la limpieza, los alimentos, los vestidos, el ejercicio, etc.
- 9.º Catálogo por orden alfabético de las mujeres mas célebres del mundo por su saber y virtudes.
- 10 y último.—Reglas de urbanidad.

Se vende á 3 reales. ejemplar.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA, acomodadas á los niños, por D. Francisco Nard.

Obra de asignatura de la primera enseñanza elemental, señalada de testo.

Se vende á 3 rs. ejemplar.

Dichas obras se hallan de venta en Madrid, en la libreria de Hernandez, Arenal 14.

Si algun licenciado del ejército quisiere sustituir á un provincial del último réemplazo podrá personarse en casa de D. Jose Celaya calle Torre nueva núm. 55 á quien se ha dado este encargo.

PLATERIA CHRISTOFLE, Eug. Jordan y C.º

hasta el 15 de Noviembre, calle de San Gil, número 13, A ZARAGOZA.

En este establecimiento se encontrarán servicios de mesa, objetos de iglesias y cubiertos de alfénde á 30 reales.

En Madrid, Carrera de San Gerónimo, 3.

Marca del metal blanco alfénde.

Imprenta de Antonio Gallata.